



Resolución Ministerial N°0026-2016-MINAGRI

Lima, 03 de febrero de 2016

VISTO:

El Memorandum N° 034-2016-MINAGRI-OGPP/ODOM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre propuesta de aprobación del Manual de Organización y Funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego; y,

CONSIDERANDO:

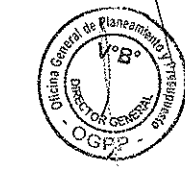
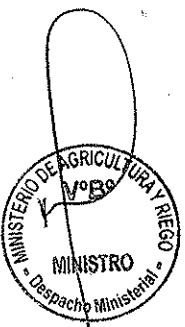
Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el cual establece su nueva denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, teniendo la calidad de ente rector del Sector Agricultura y Riego, así como regula sus competencias exclusivas y excluyentes con los gobiernos regionales; las funciones y estructura orgánica básica del Ministerio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Agricultura y Riego, en el cual se establece su nueva estructura orgánica y se describen las funciones generales y específicas de cada uno de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, incorporándose el Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo, establece que el Ministerio de Agricultura y Riego expedirá las normas complementarias necesarias para la adecuada aplicación del mencionado Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, del 07 de octubre de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del MINAGRI, reordenado por las Resoluciones Ministeriales N° 0612-2014-MINAGRI del 03 de noviembre de 2014 y 0084-2015-MINAGRI del 26 de febrero de 2015;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 082-2014-MINAGRI-SG de fecha 04 de diciembre de 2014, se aprobó la Directiva General N° 0009-2014-MINAGRI-SG, denominada "Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y



Riego"; modificada por Resolución de Secretaría General N° 0184-2015-MINAGRI-SG de fecha 28 de setiembre de 2015;

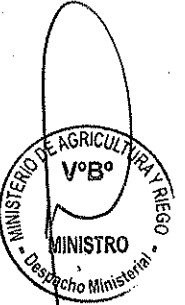
Que, el Manual de Organización y Funciones es el documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándose a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, y se elabora en base a la propuesta formulada por cada órgano, con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad a la Directiva General N° 0009-2014-MINAGRI-SG;

Que, mediante Memorándum N° 0005-2016-MINAGRI-DVDIAR, el Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego ha remitido para su aprobación la propuesta de su Manual de Organización y Funciones;

Que, la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe Técnico N° 004-2016-MINAGRI-ODOM/OGPP, ha emitido opinión favorable sobre la propuesta de Manual de Organización y Funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego; proponiendo la derogatoria de la Resolución Ministerial N° 0229-2013-AG de fecha 21 de junio de 2013, y su modificatoria por la Resolución Ministerial N° 358-2013-MINAGRI de fecha 20 de setiembre del mismo año, en el extremo que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Despacho Viceministerial del entonces Ministerio de Agricultura, así como aprueba las funciones y requisitos de los cargos del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Manual de Organización y Funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;





Resolución Ministerial N°0026-2016-MINAGRI

Lima, 03 de febrero de 2016

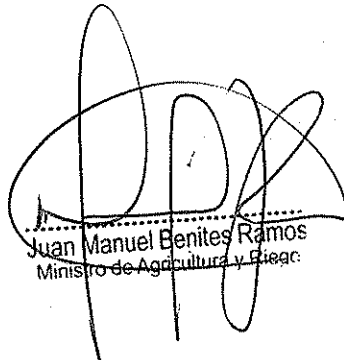
SE RESUELVE:

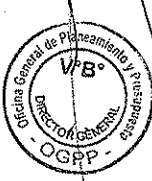
Artículo 1.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0229-2013-AG y su modificatoria Resolución Ministerial N° 358-2013-MINAGRI, en el extremo referido a la aprobación del Manual de Organización y Funciones del Despacho Viceministerial del entonces Ministerio de Agricultura y que aprueba las funciones y requisitos de los cargos del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.go.pe), incluyendo sus Anexos.

Regístrese y comuníquese,


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Viceministerio de
Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**DESPACHO
VICEMINISTERIAL DE
DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA
AGRARIA Y RIEGO**

2016



PERÚ

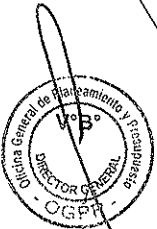
Ministerio de
Agricultura y Riego

Viceministerio de
Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INDICE

1.	Índice	2
2.	Presentación.....	3
3.	Base Legal	4
4.	Estructura Orgánica del Órgano.....	5
5.	Funciones del Órgano	6
6.	Estructura de Cargos del Órgano	7
7.	Descripción de las Funciones del Cargo	8 - 13





PERÚ

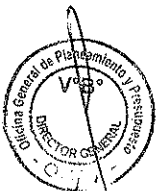
Ministerio de
Agricultura y Riego

Viceministerio de
Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización y Funciones – MOF del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, describe las funciones específicas a nivel de cargos desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento y Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, así como en base a los cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado por Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI y reordenado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2015-MINAGRI.





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Viceministerio de
Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

BASE LEGAL

1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
3. Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
4. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades"; modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014- SERVIR/PE.
6. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
7. Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional y sus modificatorias.





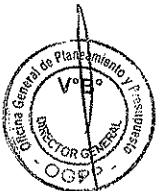
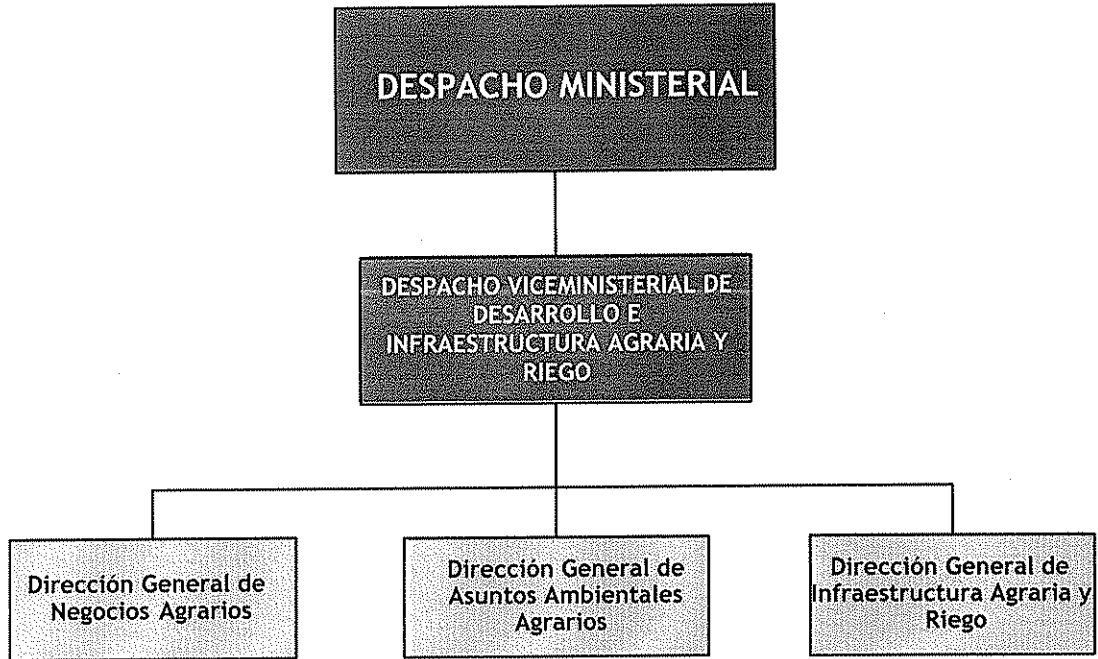
PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Viceministerio de
Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ESTRUCTURA ORGÁNICA
DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO**





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

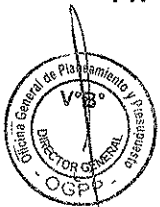
Viceministerio de
Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

FUNCIONES DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

El Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, por encargo del Ministro (a), tiene las siguientes funciones:

1. Gestionar, administrar y ejecutar la política nacional y sectorial, los planes, los programas y los proyectos, de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Formular, articular, promover y ejecutar los programas y los proyectos en materia agraria, en el marco de la Política Nacional Agraria.
3. Coordinar, orientar, articular y supervisar las actividades que desarrollan los órganos, programas y proyectos especiales a su cargo; así como supervisar a los organismos públicos adscritos en las materias de su competencia, conforme a la normatividad vigente.
4. Coordinar la implementación de las políticas nacional y sectorial con los demás Sectores, los Gobiernos Regionales y Locales en las materias a su cargo, conforme a la normatividad vigente.
5. Promover alianzas públicas y privadas para incentivar la inversión orientados al desarrollo agrario.
6. Suscribir los Contratos de Inversión y sus adendas derivadas de las solicitudes de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas.
7. Presidir o formar parte de las comisiones, por encargo del Ministro(a) o por mandato legal expreso.
8. Promover la complementariedad de las actividades de los órganos, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al Ministerio con los Gobiernos Regionales y Locales, en temas de su competencia.
9. Formular, suscribir y supervisar, cuando corresponda, convenios, acuerdos, entre otros, interinstitucionales e intergubernamentales en la materia bajo su cargo.
10. Expedir Resoluciones Viceministeriales en los asuntos que le corresponda conforme a la normatividad vigente.
11. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Ministro(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.





PERÚ

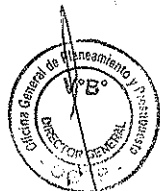
Ministerio de
Agricultura y Riego

Viceministerio de
Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ESTRUCTURA DE CARGOS DEL
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA
AGRARIA Y RIEGO**

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DESPACHO VICEMINISTERIAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					OCUPADO	PREVISTO	
17	Viceministro	13-030-1	FP	1	X		
18	Asesor I	13-030-2	EC	1		X	X
19	Asesor I	13-030-2	EC	1		X	X
20	Secretaria II	13-030-6	SP-AP	1	X		
Total Órgano				4	2	2	2





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Viceministerio de
Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

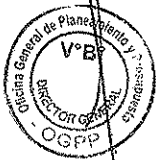
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO	Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
N° CAP	17
CARGO ESTRUCTURAL	Viceministro
CLASIFICACIÓN	FP

I. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a. Gestionar la política nacional y sectorial, los planes, los programas y los proyectos, de acuerdo a la normatividad vigente;
- b. Conducir la formulación, articulación, promoción y ejecución de los programas y los proyectos en materia agraria, en el marco de la Política Nacional Agraria.
- c. Coordinar, orientar y supervisar las actividades que desarrollan los órganos, programas y proyectos especiales a su cargo; así como supervisar a los organismos públicos adscritos en las materias de su competencia, conforme a la normatividad vigente;
- d. Promover alianzas públicas y privadas y otros mecanismos de financiamiento (obras por impuestos entre otros) para incentivar la inversión orientada al desarrollo agrario.
- e. Suscribir los Contratos de Inversión y sus adendas derivadas de las solicitudes de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas;
- f. Presidir o formar parte de las comisiones, por encargo del Ministro(a) o por mandato legal expreso;
- g. Promover la complementariedad de las actividades de los órganos, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al Ministerio con los Gobiernos Regionales y Locales, en temas de su competencia;
- h. Suscribir y supervisar convenios, acuerdos, entre otros, interinstitucionales e intergubernamentales en la materia bajo su cargo.
- i. Expedir Resoluciones Viceministeriales en los asuntos que le corresponda conforme a la normatividad vigente.
- j. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Ministro(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.



II. LÍNEAS DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Ministro (a) de Agricultura y Riego
EJERCE MANDO SOBRE	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Negocios Agrarios • Dirección General de Asuntos Ambientales



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

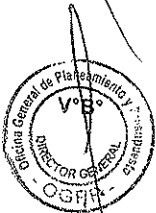
Viceministerio de
Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

	<ul style="list-style-type: none">• Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego• Programas y Proyectos Especiales
--	---

III. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título Profesional universitario.
CAPACITACIÓN	Capacitación especializada en temas relacionados al Sector.
EXPERIENCIA	Amplia experiencia en labores Políticos Sociales.





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Viceministerio de
Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO	Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
Nº CAP	18
CARGO ESTRUCTURAL	Asesor I
CLASIFICACIÓN	EC

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

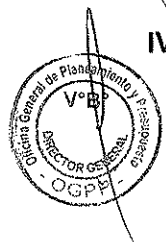
- a. Asesorar al Viceministro en asuntos del Sector.
- b. Prestar asesoría especializada y absolver consultas en las materias de su competencia.
- c. Coordinar con los organismos internacionales de cooperación, conforme le sea solicitado.
- d. Elaborar informes, presentaciones, ayudas memorias, u otra información que le sea requerida por el Viceministro.
- e. Participar y representar al Despacho Viceministerial, en comisiones y reuniones, cuando le sea solicitado.
- f. Apoyar en la supervisión y seguimiento de las actividades que realizan los órganos de línea y de la gestión a su cargo.
- g. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Viceministro(a) o aquellas que le sean dadas por normatividad expresa.

III. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Grado de Bachiller o Título profesional universitario.
CAPACITACIÓN	
EXPERIENCIA	Experiencia en el Sector Público y/o Privado con énfasis en el Sector Agrario.





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Viceministerio de
Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO	Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
Nº CAP	19
CARGO ESTRUCTURAL	Asesor I
CLASIFICACIÓN	EC

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

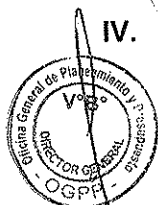
- Asesorar al Viceministro en asuntos del Sector.
- Prestar asesoría especializada y absolver consultas en materia de infraestructura agraria y de riego, y otros, conforme le sea solicitado.
- Elaborar informes, presentaciones, ayudas memorias, u otra información que le sea requerida por el Viceministro.
- Participar y representar al Despacho Viceministerial, en comisiones y reuniones, cuando le sea solicitado.
- Apoyar en la supervisión y seguimiento de las actividades que realizan los órganos de línea y de la gestión a su cargo.
- Efectuar el despacho de la documentación del Despacho Viceministerial.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el Viceministro(a) o aquellas que le sean dadas por normatividad expresa.

III. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Grado de Bachiller o Título profesional universitario.
CAPACITACIÓN	
EXPERIENCIA	Experiencia en el Sector Público y/o Privado con énfasis en el Sector Agrario.





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Viceministerio de
Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO	Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
N° CAP	20
CARGO ESTRUCTURAL	Secretaria II
CLASIFICACIÓN	SP-AP

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a. Organizar y administrar las actividades de apoyo administrativo y secretarial.
- b. Organizar y controlar el seguimiento de expedientes ingresados al Despacho Viceministerial.
- c. Concertar citas, atender visitas e informar en forma diaria al Viceministro sobre la agenda.
- d. Recibir y atender comisiones o delegaciones en asuntos relacionados con el Ministerio.
- e. Administrar documentos clasificados y prestar apoyo secretaria especializado.
- f. Mantener la existencia de útiles de oficina y llevar el control de su distribución.
- g. Coordinar con las demás áreas sobre eventos y actividades relacionadas con el Despacho previas órdenes impartidas por el Viceministro.
- h. Coordinar y supervisar las actividades del personal y auxiliar.
- i. Guardar reserva respecto de los hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones.
- j. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Viceministro(a).

III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Viceministro (a) de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
EJERCER MANDO SOBRE	



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Viceministerio de
Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título de Secretariado Ejecutivo
CAPACITACIÓN	Capacitación certificada en idioma(s) extranjero(s) otorgada por una entidad autorizada. Conocimiento y dominio en programas de cómputo a nivel usuario.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor a dos (02) años en labores secretariales.

